ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**04 de noviembre de 2020**

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**Secretaria de la mujer y equidad de género**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Ínter administrativos	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015. Se procede a efectuar el estudio precio sobre conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la inclusión social de mujeres en situación de discapacidad promoviendo la autonomía e independencia a través del emprendimiento y apoyo para uso de facilitadores técnicos, en desarrollo del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",** con el código BPIN 2021004540028 sector inclusión social y reconciliación.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la inclusión social de mujeres en situación de discapacidad promoviendo la autonomía e independencia a través del emprendimiento y apoyo para uso de facilitadores técnicos, en desarrollo del Proyecto	x				x				x		11 de febrero de 2021

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Secretaría de la Mujer, en el ámbito Departamental, se conoce como la unidad que lidera la política pública para las mujeres nortesantandereanas, con permanencia a través de las diferentes administraciones, logrando cambios culturales, sociales, económicos y políticos que permitan gradualmente mejorar su condición, posición y calidad de vida.

Es así que define las políticas, proyectos y mecanismos de acción institucional, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra éstas; y al mismo tiempo, presentarles alternativas de independencia económica a través de proyectos productivos de acuerdo a sus iniciativas.

Contribuye a la igualdad de derechos y oportunidades, a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo económico, social, político y cultural de las mujeres del Departamento Norte de Santander, a través del diseño, implementación,

coordinación, asesoría y ejecución de las políticas, planes, proyectos y programas del gobierno Departamental que favorezca el reconocimiento del sujeto mujer y las transformaciones de las relaciones de género.

Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con las leyes.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe "en virtud del principio de coordinación las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos legales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

En el **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS",** componente 1.10 MAS OPORTUNIDAD PARA LA MUJER Y LA DIVERSIDAD DE GÉNERO dentro de: el PROGRAMA: 1.10.4: proyectos especiales para la mujer, con el Subprograma mujer saludable, para cumplir con la meta: 401: mujeres en condición de discapacidad con valoración y tratamiento fisioterapéutico, suministro de ayuda técnica de equipos para su rehabilitación, se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",** con el código BPIN 2021004540028 sector inclusión social y reconciliación.

Como es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Así como Promover, financiar o co-financiar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

La población con discapacidad es una población priorizada, entre otras cosas porque se ha estimado que por lo menos un 10% de la población del mundo vive con una discapacidad, que son un grupo poblacional que está entre los más vulnerables y menos fortalecidos del mundo, que con una alta frecuencia experimentan el estigma, la discriminación y tienen un acceso limitado a la atención de la salud, la educación y las oportunidades de subsistencia.

Las estadísticas mundiales y en especial los estudios con enfoque de género realizados en América Latina demuestran que las mujeres constituyen una población altamente vulnerable, dadas las características estructurales de la sociedad que impiden su plena participación,

principalmente en el mercado laboral y le limitan su capacidad de actuar como sujeto de derechos. En el caso de las **mujeres con discapacidad** esto se agrava por su doble condición: mujer y con discapacidad, lo que la hace más dependiente y excluida de los sistemas social, laboral y político. Los mismos estudios revelan que en muchos casos las mujeres con discapacidad, además de depender de otros para sobrevivir, disponen de menor acceso a los servicios de salud y educación. Adicionalmente, no participan en la toma de decisiones pues otros lo hacen por ellas, rara vez son consultadas y no tienen oportunidad de decidir su vida por sí mismas. La mujer con discapacidad tiene una doble desventaja, no sólo tiene que luchar contra las barreras más directas (física, comunicativa, actitudinal) que encuentra en su entorno inmediato: familia, comunidad, etc., entre otros, sino también con obstáculos y dificultades adicionales como la falta de oportunidades y las barreras económicas e ideológicas.

La discapacidad es actualmente entendida desde un modelo relacional que hace referencia a la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en la sociedad y por ende la garantía de los derechos humanos. Desde esta perspectiva, la discapacidad no es un atributo de la persona, aunque exista la deficiencia, la discapacidad se configura en tanto las características del entorno limitan el ejercicio de actividades de la vida cotidiana y la participación social. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU determina un avance en la concepción de la discapacidad, reconociéndola como “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Así mismo, la Clasificación Internacional del Funcionamiento la Discapacidad y la Salud la define como un conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social, que impiden o facilitan la participación de la persona en la sociedad. Así, la persona con discapacidad es aquella que presenta una deficiencia en la función y/o estructura corporal, que puede presentar limitaciones en sus actividades, así como restricciones en la participación social plena y efectiva, las cuales depende de las barreras o facilitadores presentes en el entorno.

Ayudas técnicas/dispositivos de asistencia personal: Aquellos instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización. La Ayuda Técnica debe permitir salvar o aminorar la deficiencia que presenta una persona o la discapacidad generada por ésta, de manera que contribuya a reducir su desventaja social.
De acuerdo con la definición de la Organización Internacional de Normalización, se llama Ayudas Técnicas a todos aquellos productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por

una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

Rehabilitación integral: Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: a) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad; b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas. c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

Facilitadores: son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad. Entre ellos se incluyen aspectos tales como que el ambiente físico sea accesible, la disponibilidad de tecnología asistencial adecuada (ayudas técnicas), las actitudes positivas de la población respecto a la discapacidad y también los servicios, sistemas y políticas que intenten aumentar la participación de las personas con una condición de salud en todas las áreas de la vida. También la ausencia de un factor puede ser un facilitador, por ejemplo, la ausencia de estigma o actitudes negativas entre la población. Los facilitadores pueden prevenir que un déficit o limitación en la actividad se convierta en una restricción en la participación, puesto que contribuyen a mejorar el rendimiento real al llevar a cabo una acción, con independencia del problema que tenga la persona respecto a la capacidad para llevar a cabo dicha acción.

Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones,

tanto en zonas urbanas como rurales.

Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

La ocupación se entiende como punto de encuentro entre lo que una persona sabe y es capaz de hacer y las necesidades de conocimiento y competencias de los escenarios de trabajo. Esta definición evidencia una dinámica de relación permanente entre la persona y su entorno educativo y de trabajo, permitiendo el desempeño en múltiples actividades, oficios o labores.

Orientación Socio Ocupacional busca una compresión integral del individuo, teniendo como base la premisa de que el ser humano se construye a partir de su interacción permanente con el entorno social, político, cultural y económico en que se desenvuelve; en este proceso cada persona configura su identidad y sus imaginarios acerca de lo que desea para su vida, reconoce sus motivaciones esenciales, sus intereses, sus creencias, se propone metas a alcanzar e identifica diversas rutas de acción para lograrlas, buscando satisfacción, bienestar y sentimientos de logro.

La **E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIO NEURO MUSCULAR** manifiesta en la propuesta promover la autonomía e independencia y mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de discapacidad y su familia o cuidadores, fortaleciendo procesos de inclusión social por medio de talleres de emprendimiento y apoyo para uso de elementos facilitadores que les permitan la inclusión en los entornos familiar, educativo, laboral y de participación social, cuyos objetivos específicos son:

1. Conocer las características de la dinámica familiar de las mujeres con discapacidad beneficiarias del programa.

2. Caracterizar a mujeres con discapacidad física que requieran de elementos facilitadores de apoyo (ayudas técnicas) para mejorar la movilidad y desplazamiento.

3. Favorecer el desarrollo de las capacidades, autonomía e inclusión social de las mujeres con discapacidad física, a través de la asistencia técnica de dispositivos de apoyo personal – ayudas técnicas, acorde a las características y necesidades individuales de cada una de las mujeres.

4. Promover la autonomía e independencia de las mujeres con discapacidad a través de la prescripción médica, evaluación funcional y asistencia técnica respecto al manejo y uso del dispositivo de asistencia personal como elemento facilitador en el mejoramiento de la funcionalidad y la participación social.

5. Fortalecer procesos de inclusión social en las mujeres con discapacidad y su familia, promoviendo la inclusión educativa, laboral/ocupacional y de participación en entornos culturales, recreativos y deportivos.

En el año 2003 la Asamblea del Departamento expidió la ordenanza 052 del 23 de diciembre “por medio de la cual se adecua la normatividad de la empresa Social del Estado a lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y se dictan otras disposiciones” entre ellas el cambio de nombre la Institución quedando como E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, Para el año 2004, con el objetivo de trabajar por la igualdad de derechos y oportunidades de los discapacitados, se logró incluir a la población discapacitada dentro del Plan de Desarrollo del departamento, así como la formulación de la Política de Discapacidad para el Norte de Santander. Igualmente, con el apoyo de la gobernación, el Instituto Departamental de Salud y la sociedad de médicos Gastroenterólogos, se implementó para que funcionara en la E.S.E. Centro de Rehabilitación la Unidad de Cáncer Gástrico del Departamento para la detección temprana de esta penosa enfermedad.

La ESE Centro de E.S.E. CENTRO DE REHABILITACION CARDIO NEUROMUSCULAR es empresa líder en promoción, prevención y tecnología de punta, a través de la cual junto con instituciones y universidades del país presta un excelente servicio para mejorar la calidad de vida de los Norte santandereanos.

Es así que la Gobernación del departamento Norte de Santander requiere suscribir un convenio interadministrativo con dicha entidad.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PRESUPUESTO

COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Actividades extramurales de búsqueda y selección de mujeres con discapacidad física que requieran de dispositivos de asistencia personal (Ayuda técnica. Ver Propuesta) para el desplazamiento y movilidad, en los Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, el Zulia, San Cayetano, Puerto Santander y las comunas de San José de Cúcuta.	19	2,500,000	**47,500,000**
2	Valoración médica especializada a mujeres con discapacidad, con el fin de prescribir los elementos facilitadores o dispositivos de apoyo, acorde a las características y necesidades individuales de cada una de ellas.	364	120,000	**43,680,000**
3	Valoración funcional de la capacidad residual a mujeres con discapacidad física seleccionadas que requieran de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) para el desplazamiento y movilidad	364	50,000	**18,200,000**
4	Brindar asistencia técnica para el manejo y uso de los dispositivos de asistencia personal prescritos por el médico especialista, promoviendo la autonomía e independencia y mejorando la calidad de vida de las mujeres con discapacidad y su familia.	364	250,000	**91,000,000**
5	Realizar orientación prevocacional, para identificar habilidades y destrezas de carácter socio ocupacional	364	85,000	**30,940,000**

6	Diagnóstico familiar de la población con discapacidad beneficiaria del programa (364 mujeres con discapacidad) a través de entrevista semiestructurada y aplicación de instrumento	364	80,000	**29,120,000**
7	Talleres de sensibilización, promoviendo la inclusión social de las mujeres con discapacidad, en el entorno educativo, laboral u ocupacional.	15	2,500,000	**37,500,000**
				$ 297,940,000

**Hace parte integral del presente estudio, la propuesta técnico-económica presentada por la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que dispuso: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, y se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que, en atención a la necesidad planteada, se hace necesario celebrar un convenio inter-administrativo para Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la inclusión social de mujeres en situación de discapacidad promoviendo la autonomía e independencia a través del emprendimiento y apoyo para uso de facilitadores técnicos, en desarrollo del Proyecto "**"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",** con el código BPIN 2021004540028 sector inclusión social y reconciliación.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Actividades extramurales de búsqueda y selección de mujeres con discapacidad física que requieran de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) para el desplazamiento y movilidad, en los Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, el Zulia, San Cayetano, Puerto Santander y las comunas de San José de Cúcuta.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El desarrollo de esta Actividad se realizará con el apoyo del equipo terapéutico contratado por la ESE Centro de Rehabilitación, que se desplazará a los diferentes sitios convocados y en coordinación con el referente de discapacidad de cada Municipio o secretaria de salud, previa implementación de mecanismos de información y comunicación como estrategia para la convocatoria de las mujeres con discapacidad.

Durante la actividad se aplicarán mecanismos de caracterización de la población asistente como entrevistas, encuestas y valoración preliminar de la funcionalidad general.

Finalmente, se determinará una base de datos de mujeres en situación de discapacidad candidatas a obtener ayudas técnicas mediante la valoración y prescripción por especialista y grupo terapéutico interdisciplinario, para lo cual serán citadas con posterioridad.

2. Realizar valoración médica especializada a las mujeres preseleccionadas con discapacidad, con el fin de prescribir los elementos facilitadores o dispositivos de apoyo, acorde a las características y necesidades individuales de cada una de ellas.

Mediante un agendamiento previo el personal terapéutico de la ESE citaran a las mujeres preseleccionadas para realizar la valoración especializada de manera institucional.

Para esta actividad se requiere la participación del equipo interdisciplinario de terapeutas que priorizaran las pacientes y de médicos especializados en fisiatría que tienen las competencias para valorar y prescribir ayudas técnicas que mejoraran la movilidad y la capacidad funcional de personas en situación de discapacidad motriz.

Estas valoraciones determinaran la prescripción de las ayudas técnicas necesarias según la condición de discapacidad de cada persona.

3. Realizar valoración funcional de la capacidad residual a las mujeres con discapacidad diseñando un plan de asistencia técnica para el manejo y uso del dispositivo de apoyo

En esta actividad los profesionales de fisioterapia de la institución desarrollan de acuerdo a las guías establecidas para valoración funcional, inicialmente un pretest de conocimiento a la persona acerca del dispositivo que va a usar.

Seguidamente se hace una prueba de uso del dispositivo para determinar las fallas de

desempeño

Finalmente se define que le falta de aprendizaje y entrenamiento para el uso del dispositivo a la persona y se diseña un plan de asistencia técnica.

4. Brindar asistencia técnica con elementos propios de la institución para el manejo y uso de los dispositivos de asistencia personal prescritos por el médico especialista, promoviendo la autonomía e independencia y mejorando la calidad de vida de las mujeres con discapacidad y su familia.

En esta actividad el equipo de fisioterapia institucional realiza la intervención directa para mejorar las condiciones de uso de los dispositivos técnicos a través de ejercicios de estiramiento, fortalecimiento, marcha, equilibrio, coordinación y propiocepción con implementos exclusivos de la institución como el gimnasio para discapacidad dotado con caminadora, bicicletas estáticas, barras paralelas, balones de Bobath, rampas escaleras y piscina para terapia acuática.

5. Realizar orientación prevocacional de acuerdo a los gustos e intereses a las mujeres con discapacidad, identificando habilidades y destrezas de carácter socio-ocupacional, como herramienta en la toma de decisiones y proyección ocupacional

En esta actividad el equipo las terapeutas ocupacionales de la ESE hacen diferentes procesos para determinar las destrezas, habilidades, motivación e intereses de las mujeres en situación de discapacidad.

Se realizan análisis de desempeño, análisis de tareas y análisis de actividades

Se aplican los Test de OPHI para determinar el perfil ocupacional de las mujeres participantes

Y finalmente de acuerdo a los resultados se priorizan actividades, capacitaciones y talleres de emprendimiento según sus afinidades, habilidades y destrezas.

6. Realizar el diagnóstico familiar de la población con discapacidad a través de entrevista semiestructurada y aplicación de instrumento tanto al usuario como a la familia

7 realizar talleres de sensibilización promoviendo la inclusión educativa,

laboral/ocupacional y la participación en entornos culturales, recreativos y deportivos

El equipo multidisciplinario contratado por la ESE para esta actividad implementa unas guías metodológicas de acuerdo a los temas según los Roles Ocupacionales priorizados a desarrollar en los talleres, donde definen duración, refrigerios, herramientas a utilizar, presentación, descripción del tema, desarrollo del tema y evaluación con un informe final.

Con esta herramienta se desarrollan las capacitaciones y talleres por los profesionales contratados de acuerdo a los temas priorizados.

8. Aportar para realización del evento un pendón de la Gobernación de Norte de Santander junto con la Secretaría de la mujer y equidad de genero, el cual debe ser exhibido durante la ejecución del Convenio.

9. Ejecutar y destinar los recursos aportados exclusivamente para el objeto del presente convenio en las áreas concertadas.

10. Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

11. Incorporar al presupuesto de la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER la totalidad de los recursos aportados por el Departamento.
12. Administrar los recursos aportados por el Departamento, en una cuenta en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander (IFINORTE) según Ordenanza No. 0029 del 07 de Diciembre de 2004, destinada para dichos recursos.
13. Los dineros aportados por el departamento son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER por su cuenta deberá iniciar las gestiones legales pertinentes para el levantamiento de dicha medida cautelar.
14. Ejecutar y desarrollar las actividades del convenio estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto.
15. Diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades previstas en el proyecto.
16. Ofrecer apoyo logístico para la realización de las actividades en el marco del convenio.
17. Realizar, la difusión y convocatorias teniendo en cuenta a las emisoras comunitarias existentes en su Municipio y el Departamento.
18. Presentar al Supervisor del Convenio un (1) informe final de ejecución, el cual incluirá la información de los resultados del proceso de formación y datos contables y financieros con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del

convenio. En el informe se demostrará la cancelación efectiva y oportuna de los costos y/o cuentas por pagar, haciendo descripción detallada del servicio prestado por cada beneficiario. Igualmente, deberá adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos del DEPARTAMENTO.

19. LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER asume la totalidad de los costos que de carácter legal se deriven y exijan, para la legalización del presente convenio.

20. LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.
21. Una vez perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del convenio, LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER solicitará a la Tesorería General del Departamento, la liquidación de los descuentos de estampillas y demás gravámenes de que es sujeto el presente convenio, el cual debe ser cancelado dentro de los cinco días (5) días siguientes a la elaboración del convenio. El respectivo comprobante de pago será anexado al trámite de los desembolsos respectivos.
22. LA E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER se compromete a contratar directamente, sin intermediario de acuerdo al perfil que desarrollaran las actividades programadas so pena de incurrir en incumplimiento.

**Hace parte integral del presente estudio, la propuesta técnico-económica presentada por la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER

OTRAS ESPECIFICACIONES:

23. Tener capacidad para realizar convenios.
24. Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la inclusión social de mujeres en situación de discapacidad promoviendo la autonomía e independencia a través del emprendimiento y apoyo para uso de facilitadores técnicos, en desarrollo del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LAS MUJERES**

EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con el código BPIN 2021004540028 sector inclusión social y reconciliación.

.1 **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

A). Por el DEPARTAMENTO

Con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará a la entidad hasta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 297,940,000),** de la siguiente manera:

Un Pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del convenio, al momento de suscripción del acta de inicio del convenio y un segundo pago del 50% del valor total del convenio, previo cumplimiento a la entrega del informe económico y de las actividades planteadas en los planes de trabajo acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en **las comunas del Municipio de San José de Cúcuta y todos los Municipios que hacen parte del Área Metropolitana**

5.4 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por **EL DEPARTAMENTO**, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente acuerdo de voluntades se llevará a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa y en atención a la naturaleza jurídica de las partes este numeral **NO APLICA.**

6.1 Garantía Única.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es de carácter obligatorio, máxime cuando las partes intervinientes en el acuerdo de voluntades son de naturaleza pública.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Cultura para la realización del presente convenio es hasta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($297,940,000),** los cuales se pagarán con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Que de acuerdo a lo propuesto para el **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS",** en el componente 1.10 MAS OPORTUNIDAD PARA LA MUJER Y LA DIVERSIDAD DE GÉNERO dentro de: el PROGRAMA: 1,10,4: proyectos especiales para la mujer, con el Subprograma mujer saludable, para cumplir con la meta: 401: mujeres en condición de discapacidad con valoración y tratamiento fisioterapéutico, suministro de ayuda técnica de equipos para su rehabilitación, para dar cumplimiento se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",** con el código BPIN 2021004540028 sector inclusión social y reconciliación.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

NO Aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **LA ENTIDAD** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

1. Carta de la necesidad
2. Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios
3. Medidas correctivas
4. Acta de nombramiento del gerente
5. RUT
6. Certificación Pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales
7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
8. Documentos que acrediten la condición legal para suscribir convenios
9. Propuesta Técnico Económica E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.

MARIA FERNANDA OVALLES
Secretaria de la mujer y equidad de género
Departamento Norte de Santander
Proyectó: David Leonardo Quintero Gelvez- Asesor Jurídico externo.